

ORDENANZA N° 512/2021

Folio N°: 315

Título: Incremento salarial dispuesto por la Comisión Paritaria Municipal para agentes comunales

VISTO

El Acta Acuerdo firmada por la Comisión paritaria de la Provincia de Santa Fe y ratificado por los sindicatos adheridos a FESTRAM con alcance de negociación Paritaria Ley N° 9.996 de fecha 22/03/ 2021, y

CONSIDERANDO

Que dicho acuerdo fija para todos los trabajadores municipales y comunales de la Provincia de Santa Fe, un incremento del 35 % sobre la política salarial vigente que se abonará en tres tramos.

- *18 % a partir del 1 de marzo de 2021*
- *8 % a partir del 1 de junio de 2021*
- *9 % a partir del 1 de septiembre de 2021*

Que el primer sueldo anual complementario se computará con un 26 % de incremento sobre el sueldo del mes de febrero de 2021

Que de la misma manera, el aumento pactado, eleva el Salario Mínimo Garantizado de Bolsillo a la suma de \$ 47.618, pesos cuarenta y siete mil seiscientos lo que demuestra un incremento interanual del cincuenta y dos por ciento, (52%)

Que durante el transcurso de la primera semana del mes de noviembre del corriente año las partes se reunirán a los efectos de evaluar la situación salarial en función de la evolución de las variables inflacionarias.

Que el tema ha sido debidamente tratado en reunión de Comisión Comunal según consta en Acta N° 024/2021 de fecha 26 de octubre de 2021.

Que en consecuencia la Administración Comunal se encuentra en condición de ordenar la adecuación de cada una de las asignaciones básicas de los empleados de la Comuna de Cafferata, y;

POR TODO ELLO:

**LA COMISIÓN COMUNAL EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE
LA LEY SANCIONA Y PROMULGA LA PRESENTE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.-Autorízase un incremento salarial para todo el personal que integra la planta de agentes comunales que será abonado en tres etapas de pago del 35 % que se harán efectivo de la siguiente manera:

- Dieciocho por ciento, (18 %) a partir del 1 de marzo de 2021 sobre los haberes del mes de febrero de 2021
- Ocho por ciento, (8 %) a partir del 1 de junio de 2021, sobre los haberes del mes de febrero de 2021.
- Nueve por ciento, (9 %) a partir del 1 de septiembre de 2021 sobre los haberes del mes de febrero de 2021

Artículo 2º.-Acéptase en un todo lo dispuesto por la Comisión Paritaria para Empleados comunales según Acta Acuerdo de fecha 22 de marzo de 2021.-----

Artículo 3º.- De forma-----
-

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe a los veintiséis días el mes de marzo de 2021

Queda registrado como Ordenanza N° 512/2021